

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **04 DIC. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **0007509** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 691 de fecha 02 de Diciembre de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, RUT. N° 15.682.696-0, Monitor de Educación Física;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°282 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 28 de Noviembre de 2014 y hasta el 28 de Noviembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde **LUIS MELLA GAJARDO** y Doña **IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ**, RUT. N° 15.682.696-0, Monitor de Educación Física, domiciliado en Manuel Bulnes N° 33, Quillota, para que realice la labor concreta y específica de: Monitora de Baile Entretenido.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 4.900.- (cuatro mil novecientos pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 28 de Noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, RUT. N° 15.682.696-0, Monitor de Educación Física, domiciliado en Manuel Bulnes N° 33, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, para que realice la labor concreta y específica de: Químico Farmacéutico.

SEGUNDO: Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, no tiene calidad de dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: la cantidad de \$ 4.900.- (cuatro mil novecientos pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2014.

CUARTO: Las partes dejan constancia que IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

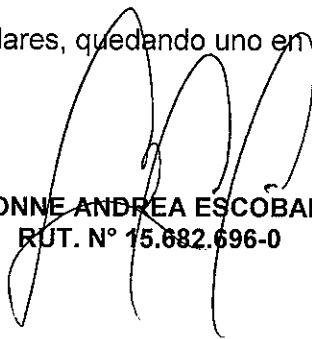
QUINTO: No se exige caución a Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará la corrección del trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará el trabajo realizado.

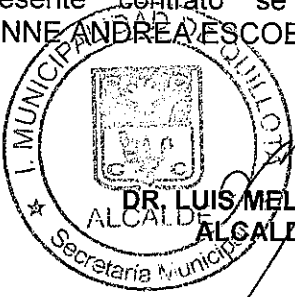
SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 28 de Noviembre de 2014 hasta el 28 de Noviembre de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ.


IVONNE ANDREA ESCOBAR SUAREZ
RUT. N° 15.682.696-0


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE